

## CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

#### LOTERÍA NACIONAL

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del cinco de diciembre de dos mil veintidós, en la sala de juntas de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos de Lotería Nacional, ubicada en el piso 11 de Avenida Insurgentes Sur número 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03920, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia (Comité) de la mencionada Entidad para celebrar la Cuadragésima Sesión Extraordinaria, en la que el Lic. Edgar Antonio Maldonado Ceballos, Subdirector General de Asuntos Jurídicos, dio comienzo bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Confirmación o revocación del requerimiento de prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información 330024922000158.
- IV. Confirmación o revocación del requerimiento de prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información 330024922000161.

#### I. Lista de Asistencia.

En cumplimiento al primer punto del orden del día, el Subdirector General de Asuntos Jurídicos dio la bienvenida a los miembros del Comité de Transparencia de Lotería Nacional presentes: Arq. Laura Flores Cabañas, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control, designada a través del oficio 06/810-1/0010/2022 como suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en su carácter de Vocal "B", el Lic. Luis Guillermo Bosch Baños, Gerente de Servicios Generales y Coordinador de Archivos, como Vocal "A" y la Lic. Ivonne Adriana Dimas Solís, como Secretaria Técnica (Secretaria).

Acto seguido, la secretaria da cuenta de los comparecientes a la presente sesión, verificando que existe el quórum conforme a lo estipulado en el numeral 53 de las "BASES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOTERÍA NACIONAL".

**Acuerdo Primero:** Con fundamento en los preceptos señalados en el párrafo que antecede, el Comité determina que existe el quórum para celebrar la Cuadragésima Sesión Extraordinaria.

## II. Presentación y aprobación del orden del día.

La secretaria sometió a consideración de los miembros presentes la aprobación del orden del día, por lo que sus miembros tomaron el siguiente acuerdo:

**Acuerdo Segundo:** El Comité de manera unánime acordó aprobar el orden del día de la presente sesión.

## III. Confirmación o revocación del requerimiento de prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información 330024922000158.

Al respecto, la secretaria dio lectura a la solicitud de información 330024922000158.

### Medio de Entrega:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

### Descripción de la solicitud:

"Por medio de la presente quisiera solicitar información sobre los contratos contraídos por la institución a aseguradoras privadas en los últimos 5 años en cuestión de seguros." (sic)

Atendiendo a la solicitud de información, la Subdirección General de Administración y Finanzas, a través del oficio SGAF/1412/2022 solicitó la prórroga para dar respuesta al requerimiento de información antes referido; en razón de que las áreas involucradas de generar la información se encuentran en conciliación de la misma; lo anterior, con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

En este sentido, el artículo 132 de la LGTAIP señala:

**Artículo 132.** La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.



Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Por lo anterior, los miembros del Comité de Transparencia procedieron a tomar el siguiente:

**Acuerdo Tercero:** Conforme a los argumentos expuestos previamente y con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la LGTAIP, **confirman** la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información 330024922000158 e **instruyen** a la Unidad de Transparencia a notificarlo al solicitante.

**IV. Confirmación o revocación del requerimiento de prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información 330024922000161.**

Al respecto, la secretaria dio lectura a la solicitud de información 330024922000161.

**Medio de Entrega:**

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

**Descripción de la solicitud:**

"EN UNA BASE DE DATOS EDITABLE SOLICITO DE TODO SU PERSONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- 1) NOMBRE COMPLETO
- 2) NÚMERO DE TRABAJADOR O CREDENCIAL
- 3) EDAD
- 4) ESTADO CIVIL
- 5) ANTIGÜEDAD
- 6) SUELDO NETO ACTUALIZADO A NOVIEMBRE 2022
- 7) SUELDO BRUTO ACTUALIZADO A NOVIEMBRE 2022
- 8) PUESTO
- 9) CARGO
- 10) ADSCRIPCIÓN
- 11) HORARIO
- 12) TIPO DE CONTRATACIÓN (SUPLENCIA, BASE, HONORARIOS, ETC)
- 13) SI CUENTA O NO CON SERVICIO MÉDICO DEL ISSSTE, IMSS O ISSFAM
- 14) NIVEL ACADÉMICO
- 15) SI PERTENECE O NO AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
- 16) DOMICILIO LABORAL
- 17) CORREO INSTITUCIONAL
- 18) EXTENSIÓN TELEFÓNICA

3

19) SI PERTENECE O NO A ALGÚN SINDICATO" (sic)

Atendiendo a la solicitud de información, la Subdirección General de Administración y Finanzas, a través del oficio SGAF/1410/2022 solicitó la prórroga para dar respuesta al requerimiento de información antes referido; en razón de las cargas de trabajo del área generadora de la información; lo anterior, con fundamento en el artículo 132 de la LGTAIP.

En este sentido, el artículo 132 de la LGTAIP señala:

**Artículo 132.** La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Por lo anterior, los miembros del Comité de Transparencia procedieron a tomar el siguiente:

4

**Acuerdo Cuarto:** Conforme a los argumentos expuestos previamente y con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la LGTAIP, **confirman** la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información 330024922000161 e **instruyen** a la Unidad de Transparencia a notificarlo al solicitante.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se dio por terminada la Cuadragésima Sesión Extraordinaria siendo las dieciocho horas del día de su inicio, firmándose en un ejemplar por los asistentes a la sesión. - Conste.



**Lic. Edgar Antonio Maldonado Ceballos**  
**Subdirector General de Asuntos Jurídicos y**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**



**Lic. Luis Guillermo Boscá Baños**  
Gerente de Servicios Generales y  
Coordinador de Archivos

**Arq. Laura Flores Cabañas**  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
en suplencia de la Titular del Órgano  
Interno de Control

**Lic. Ivonne Adriana Dimas Solís**  
Secretaria Técnica

5

La presente foja corresponde al Acta de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022.